La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,710

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 56-2021	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo No. 33-2021	A. 5
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Certificación	A. 6 - 16

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 24
Desprendible para su comodidad

Poder Legislativo

DECRETO No. 56-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado", sumado lo establecido en el Artículo Constitucional 145, en donde "Se reconoce el derecho a la protección de la salud" por parte del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 205 Atribución 36) establece que: Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con créditos públicos. cada uno de ellos enmarcados en el beneficio de la comunidad en general.

CONSIDERANDO: Que una de las actividades económicas que han desarrollado y reactivado la economía nacional por décadas es la agricultura, siendo gran parte de la población que se dedica a esta práctica, por lo que es necesario el desarrollo de acciones inmediatas a través de diferentes vías, mejorando los accesos, reduciendo los costos y por ende incrementando la productividad y utilidades que conlleva el incremento de las fuentes de empleo.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Danlí, requiere de la adquisición de un lote de maquinaria conformada por una Retroexcavadora, un Tractor sobre Orugas, una Motoniveladora, un Rodillo Compactador de Tambor Liso, dos Volquetas y un Vehículo Cisterna, para mejorar las condiciones de las diferentes vías de comunicación de su cobertura, facilitando a la población local el traslado de un lugar a otro de sus materias primas, productos terminados, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Danlí cuenta con el Dictamen No.03-2021 facilitado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en donde declara la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, para hacer frente a la adquisición del lote de la Maquinaria requerida para la habilitación de las vías de acceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar a la **MUNICIPALIDAD DE DANLÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO,** el endeudamiento correspondiente a un monto de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.27,800,000.00),** que serán orientados única y exclusivamente a la adquisición de maquinaria y equipo pesado, que se utilizarán para realizar obras de infraestructura, para dar respuesta a las necesidades de la población local y sus alrededores, mejorando sus condiciones.

ARTÍCULO 2.- Exonerar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO,** del pago de tasas, sobretasas, impuestos arancelarios, aranceles aduaneros, impuestos sobre ventas de la maquinaria con las siguientes especificaciones técnicas:

Una Retroexcavadora 4X4: Potencia neta del motor: 63kw (84hp) a (88hp) 2200-2000 rpm. Profundidad máxima de excavación: 4.27m (14 ft o in). Fuerza inicial: 39.62 kn (8 908 lb). Capacidad de elevación: 2860 kg (6306 lb). Cubeta de excavación de 24in. Cubeta de carga de 1.3yd3, cubeta delantera de carga 1m3. Diferencial cerrado sistema de Patinaje Limitado. Cabina de vidrio frontal 81/4 de cabina. Sistema de monitoreo operacional, diagnóstico y

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ubicación. Garantía 12 meses sin límites de hora, **por un valor aproximado de US $ 89,700.00**.

Un tractor sobre orugas cabina abierta: potencia neta del motor: 116Kw (155hp) a 2,100 r/min. Oruga sobre el suelo 3,073 mm (121in). Peso operativo: de 15599 a 16,655 kg (de 34,395 lb a 36,725 lb). Rango del ancho de la hoja: de 3,295 a 3,962 mm (130 a 156 in). Fuerza de arrastre en la barra de tiro máximo 244,6 kn (555,000 lb). Sistema de monitoreo operacional, diagnóstico y ubicación. Ripper de 3 puntas y garantía de 12 meses sin límites de hora, **por un valor aproximado de US $ 281,750.00**.

Una motoniveladora: Motor cilindrado de 6.8L. Tier2 etapa II. Potencia neta del motor de 112kw (150hp) a 138kw (185hp). Cilindrada, 6 cilindros. Transmisión directa. Marchas: velocidades (8) hacia delante y (8) hacia atrás. Rango de la hoja: 14" largo x 24" alto x 7/8 grosor. Fuerza de tiro de la hoja 1409 lkg (31066 lb). 7 posiciones discretas del caballete del motor. Clucht de deslizamiento, embregue de seguridad para la tornamesa. Ripper de 3 puntas y 9 puntas escarificador. Sistema de monitoreo operacional, diagnóstico y garantía de 12 meses sin límites de hora, **por un valor aproximado de US $ 287,500.00**.

Un Rodillo compactador de tambor liso: MOTOR, Cilindrada de 4L. Desempeño 132 hp a 2300rmp. Enfriado de agua. CARACTERISTICAS DE CONDUCCIÓN: Velocidad (1) 0-6km/h. velocidad (2) 0-10km/h. sistema de monitoreo y verificación para vibración y sobrecompactación y garantía de 12 meses sin límites de hora, **por un valor aproximado de US $ 115,000.00.**

Un Camión Cisterna de 2,500 Galones: Tracción 4X2, Motor: 8 litros-250 Hp, turbo intercooler. Freno de motor Exhaust engine brake (EBR-EPG). Transmisión 6 speeds manual transmission. Eje trasero/relación diferencial/CMT RSS1132C/RAT 4.33:1. Distancia entre ejes 4,250mm. Suspensión delantera Parabolic (FST-PAR) 6,500Kg. Suspensión trasera Leaf (RSS-LEAF) 12,000 Kg. Tanque de combustible de 170 litros. Garantía de 1 año o más o 200,000 km o más para tren de fuerza, **por un valor aproximado de US $ 73,600.00.**

Dos Volquetas de 14M3: Tracción 6X4 Rígido. Motor 345 a 360 Hp, turbo de 13 litros. Freno de motor Engine compression and Exhaust engine brake. Transmisión 10 speeds de avance y 6 en reserva manual transmisión. Eje trasero/relación diferencial/Tanden axle 4.80:1. Distancia entre ejes 3,700mm. Suspensión delantera Leaf 20,000Lb. Suspensión trasera Leaf 46,000lb. Tanque de combustible de 50 a 80. Llanta/Neumáticos 11R22.5. Garantía de 1 año o más o 200,000 km o más para tren de fuerza, **por un valor aproximado de US $ 309,350.00.**

ARTÍCULO 3.- La instancia competente, así como la institución bancaria otorgante del crédito deberá realizar las auditorías o acciones que considere pertinente para asegurar la transparencia en el manejo de los recursos, haciendo las previsiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en este Decreto.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los Quince días del mes de Julio de Dos Mil Veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

WALESKA MARLENE ZELAYA PORTILLO
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de Agosto de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI